ANEXO 04
Cronograma de Avance Físico – Financiero.
Convenio Modificatorio Nº 1
"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – LOTES 1 y 3"

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – LOTES 1 y 3" - ABBATE Y ASOC.

REFERENCIAS
Curva Acumulada Programada
Curva Acumulada Ejecutada

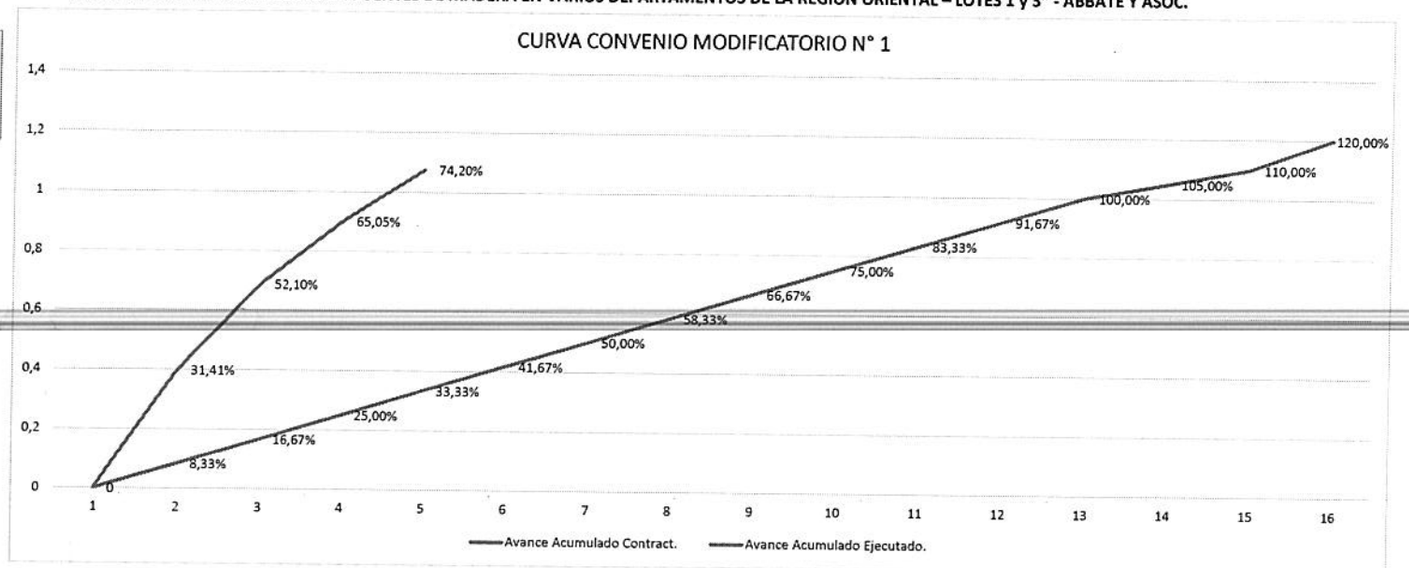

AÑO	2018									2019					
MES	1 MES	2 MES	3 MES	4 MES	5 MES	6 MES	7 MES	8 MES	9 MES	10 MES	11 MES	12 MES	13 MES	14 MES	15 MES
Avance Mensual Contract.	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%			
Avance Acum 0	8,33%	16,67%	25,00%	33,33%	41,67%	50,00%	58,33%	66,67%	75,00%	83,33%	91,67%	100,00%	105,00%	110,00%	120,00%
Avance Mensual Ejecutado 0	31,41%	20,69%	12,95%	9,15%											
Avance Acumulado Ejecutad	31,41%	52,10%	65,05%	74,20%											

Ing. Fernando Benitez
Fiscal.

JUAN EFRAIN PARRA DEL
SUPERVISOR MOPC

Se ha revisado el Informe del Departamento de Puentes y Obras de Arte correspondiente, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 514/2017 firmado con la empresa Abbate y Asoc., se corresponde con las necesidades reales del servicio, a fin de ampliar el alcance y plazo de ejecución de los Servicios.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 y remite los documentos a consideración para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. Rodolfo Segovia
Director
Dirección de Caminos Vecinales

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION N° _____

POR EL CUAL SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 514/17 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA PARA LA OBRA DE "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL" ID 335485 LOTE 1 Y 3, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCION MINISTERIAL Nº 2164/2017.

Asunción, de _____ de 2018

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 514/17, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA.; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "*Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio*".

Que por Resolución N° 2164/17, de fecha 11 de diciembre de 2017, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 155/2017. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL.

Que en las Cláusula 19 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 514/17, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA PARA LA "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL" LOTE 1 Y 3; se establece: "*Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03*".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº _____/
Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la suscripción del **CONVENIO** MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 514/17, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA., PARA LA "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL" LOTE Nº 1 Y 3

Art. 2° El monto máximo contractual vigente del Lote 1: 6.000.000.000 y Lote 3 de Gs. 6.000.000.000 se incrementa en Lote 1: Gs. 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones) IVA incluido y Lote 3: 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones) IVA incluido.

El monto máximo actualizado del Contrato con el Convenio Modificatorio N° 1 es LOTE 1: Gs. 7.200.000.000 (siete mil doscientos millones) IVA incluido y LOTE 3: Gs. 7.200.000.000 (guaraníes siete mil doscientos millones) IVA incluido, lo que representa una variación del 20% con respecto al Contrato original.

Art. 3° Este Convenio modifica en 73 (setenta y tres) días calendario (20%) más del plazo establecido vigente, como consecuencia de la variación previsto en el Convenio Modificatorio N° 1, contado a partir del 18 de mayo de 2018, fecha prevista de terminación 31 de julio de 2018.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO

Ing. Roberto C. Argüello García
Jefe de Obras Puentes y O.A.
D.V.C. - DPV

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 514/2017.

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y la empresa **ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DE SANTIAGO ABBATE** con RUC Nº 699336-2, domiciliada en la calle Dr. Ramiro Rodríguez Alcalá N° 1398, Asunción, República del Paraguay, Representada para este acto por el ING. SANTIAGO ABBATE, con Cedula Identidad N° 699336, en su carácter de propietario, denominado en adelante **LA CONTRATISTA** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"** acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1, la cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 514/2017 en fecha 21 de diciembre de 2017 como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 155/2017 PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL ID 335485, en el marco de lo establecido en la Ley 2051/03 modificado por Ley 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial Nº 2164/2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 1 son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 514/2017.
b) Anexo 1 – Documentación Técnica.
c) Anexo 2 – Planilla de Resumen de todos los puentes encomendados al Contratista a través de las Ordenes de Servicio.
d) Anexo 3 – Planilla general de la Obra
e) Anexo 4 – Cronograma de Avance Físico – Financiero.
f) Resolución Ministerial Nº _____/2018, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

3. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

Las modificaciones a implementarse en obra a través del presente Convenio Modificatorio N° 1 son elaboradas en base a la necesidad de reparar puentes de madera en más localidades de las esperadas (zonas con puentes caídos o muy deteriorados) superando así el monto máximo previsto por el Contrato original. Las actualizaciones son realizadas por Profesionales del MOPC y comunicadas por escrito a la Contratista, a través de Órdenes de Servicio.

(DEPOA) Lic. Fernández

Convenio Modificatorio N° 1:

- Monto adicional máximo Lote 1 = 20% del monto máximo contractual.
- Monto adicional máximo Lote 3 = 20% del monto máximo contractual.

- **MODIFICACION DE LAS OBRAS**

De acuerdo a las consideraciones mencionadas previamente, la variación de la obra es global y se considera dentro de los límites admisibles.
La ejecución de los servicios será de acuerdo a las Órdenes de Servicios generadas por la Contratante la que se limitará a los ítems del contrato en ejecución.

- **DESCRIPCION DE LAS VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE LOS ITEMS CONTRACTUALES**

La ejecución de los servicios será de acuerdo a las Órdenes de Servicios generadas por la Contratante. Las cantidades de obras se definen para cada caso en particular y de acuerdo al proyecto específico.

- **DESCRIPCION DE LOS ITEMS CONTRACTUALES QUE NO SE VAN A EJECUTAR**

La ejecución de los servicios será de acuerdo a las Órdenes de Servicios generadas por la Contratante. Las cantidades de obras se definen según esa documentación.

- **DESCRIPCION DE LOS NUEVOS ITEMS INCORPORADOS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO**

No está prevista la ejecución de Servicio alguno que no haya sido contemplado en el Contrato original.

- **COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO ACTUALIZADO**

En el contrato original se determina el monto mínimo y el monto máximo de los trabajos.

- Monto mínimo Lote 1 : 4.000.000.000 Gs IVA Incluido
- Monto máximo Lote 1 : 6.000.000.000 Gs IVA Incluido
- Monto mínimo Lote 3 : 4.000.000.000 Gs IVA Incluido
- Monto máximo Lote 3 : 6.000.000.000 Gs IVA Incluido

En virtud del presente Convenio Modificatorio N°1 varía el máximo conforme al siguiente cuadro:

- Monto máximo CMN°1 LOTE 1 = 1.200.000.000 Gs IVA Incluido.
- Monto máximo CMN°1 LOTE 3 = 1.200.000.000 Gs IVA Incluido.

- **COMPUTO METRICO**

La ejecución de los servicios será de acuerdo a las Órdenes de Servicios generadas por la Contratante. Las cantidades de obras se definen en esa oportunidad. Por tanto, no se realiza ningún cómputo.

- **CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO**

El cronograma del anexo 4 corresponde a los límites de una ejecución prevista de comportamiento lineal. Los porcentuales graficados son de los montos máximos y mínimos. Ambos referidos al monto máximo del presente Convenio Modificatorio Número 1.

(DEPOA) Lic. Fernández

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37c de la Ley 2051)

El monto máximo contractual vigente del Lote 1: 6.000.000.000 y Lote 3 de Gs. 6.000.000.000 se incrementa en Lote 1: Gs. 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones) IVA incluido y Lote 3: 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones) IVA incluido.

El monto máximo actualizado del Contrato con el Convenio Modificatorio N° 1 es LOTE 1: Gs. 7.200.000.000 (siete mil doscientos millones) IVA incluido y LOTE 3: Gs. 7.200.000.000 (guaraníes siete mil doscientos millones) IVA incluido, lo que representa una variación del 20% con respecto al Contrato original.

5. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Este Convenio modifica en 73 (setenta y tres) días calendario (20%) más del plazo establecido vigente, como consecuencia de la variación previsto en el Convenio Modificatorio N° 1, contado a partir del 18 de mayo de 2018, fecha prevista de terminación 31 de julio de 2018.

En prueba de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay, a los _____días del mes de _____de 2018.

ING. SANTIAGO ABBATE
POR LA CONTRATISTA

S.E. ANOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRANTE

(DEPOA) Lic. Fernández